SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE,** en la comuna y provincia de Talca.

TALCA, 02 SET. 2013

EXENTA N° 04642/

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

VISTOS:

Estos antecedentes, artículo 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, a través de postulación a inmueble fiscal para Consolidación de Dominio, Folio Nº 608399, de fecha 20 de Agosto 2013; Decreto N° 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo N° 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, con el propósito de realizar el proyecto denominado **"Reposición y Equipamiento del Servicio Médico Legal de Talca".**

2. Que, de los antecedentes que constan en el expediente, el Fisco de Chile adquiere el inmueble mediante donación efectuada por SERVIU, Región del Maule, bajo la modalidad de destinarlo a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, para el objeto antes definido, y mejorar notablemente las actuales condiciones del Servicio Médico Legal.

RESUELVO:

1. 1. Destínase al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.001.000-8,** el inmueble fiscal ubicado en Avenida Diagonal Bernardo O"Higgins N° 1333, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 12.920, N° 6093, del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, con el Rol de Avalúo N° 826-17, de la comuna de Talca, individualizado como Lote "A2", en el plano N° 07101-6729 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 2.348,26 M2., y tiene los siguientes deslindes:

SEREMI
Región del Maule

Ministerio de
Bienes Nacionales

	Lote A2 SUPERFICIE: 2.348,26 M2.
Deslindes	**Descripción**
NORESTE	Calzada sur diagonal Alameda Bernardo O"Higgins, en 33,51 metros.
SURESTE	Canal en 81,54 metros, que lo separa del Lote A-1.
SUROESTE	Lota A-1 en 22,54 metros.
NOROESTE	Línea de Ferrocarriles a San Clemente (en desuso) en 83,09 metros.

2. El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para la reposición, equipamiento y funcionamiento del Servicio Médico Legal de Talca.

3. Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. Nº 1939, de 1997.

4. El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

5. Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario. El destinatario deberá solicitar autorización a esta Secretaría Regional Ministerial en el evento que requiera efectuar obras en el inmueble destinado.

6. Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inmediata derogación de la presente Resolución.

7. Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/CGE/dps.

V°B° Abogado: Cristóbal González E.
c.c. Carpeta de catastro N° 215 Talca